

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

¿QUÉ ES?

1



El sistema de Servicio Profesional de Carrera es una política pública para la **profesionalización de los servidores públicos**, fomenta la eficiencia y eficacia de la gestión pública, lo que se traduce en una mejora en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

SPC

2



El Servicio Profesional de Carrera (SPC) busca garantizar que el ingreso, desarrollo y permanencia de los servidores públicos de confianza en la Administración Pública, sea a través de principios como:

El mérito; Igualdad de Oportunidad; Legalidad; Imparcialidad; Vocación de Servicio; Objetividad; Eficiencia; Lealtad Institucional.

CONVOCATORIA

3



Es el documento a través del cual se busca promover la participación y atraer al mayor número de aspirantes para concursar por los puestos vacantes de la Institución, en él se incluyen los puestos sujetos a concurso, perfil a cubrir, requisitos y los lineamientos generales para sustentar las evaluaciones, las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación General y Particular aplicables en el Proceso de Selección

PUESTOS VACANTES

4

Los puestos vacantes que se encuentran en concurso en las convocatorias publicadas las podrá consultar en:

- <http://www.dof.gob.mx/>
- <https://www.trabajajea.gob.mx/>
- <https://www.ipn.mx/dch/>



¿Cuáles son los requisitos para concursar por un puesto?

- Grado y área de escolaridad,
- Años y áreas de Experiencia Laboral.

Adicionalmente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
- No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

